

*A la atención del Ministro de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,*

*En fechas recientes crece una preocupación mundial por la epidemia de Coronavirus en China, que ha causado miles de muertos y personas contagiadas en todo el mundo. Asimismo, en fechas recientes, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que la identificación precoz de las personas que han contraído el coronavirus y la aplicación de medidas agresivas para cortar la cadena de contagios es la mejor estrategia para contener la epidemia.*

*En este contexto, y con la finalidad de prevenir la expansión descontrolada de esta epidemia en España, desde las distintas Asociaciones de la Comunidad China en España se están trabajando diversas medidas para impulsar la prevención y concienciación contra el Coronavirus, que entre otras destacan la difusión sobre los mecanismos de prevención tanto en chino como en español, la entrega gratuita de máscaras sanitarias a aquellas personas que acaban de regresar de China, así como el fomento de la aplicación proactiva y voluntaria de una medida preventiva de aislamiento, proponiendo que dichas personas no salgan a lugares públicos durante un período de 14 días.*

*Sin embargo, el desarrollo e implementación de las actividades preventivas en la lucha contra Coronavirus no es suficiente para alcanzar su finalidad, toda vez que no se está aplicando de manera generalizada medidas agresivas para cortar la cadena de contagios (entre otros destaca el cierre de colegios y empresas, así como controlar la movilidad de las personas).*

*Por consiguiente, actuando en nombre y representación de la Asociación China de Derecho en España, y con el visto bueno de otras Asociaciones de la Comunidad China, venimos a formular el derecho de petición sobre la aplicación de medidas agresivas para cortar la cadena de contagio, todo ello en base al artículo 29 de la Constitución española y a la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre reguladora del derecho de petición.*

*Atentamente,*